

123

124

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 00097183 00000004 Folios: 6
Fecha (RAD): 2001-05-18 10:24:53
Trámite: 002 PATENTES D / REGISTRO/ 444 PREGUNTA
Deendencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.**

COD:08

**RE.: EXPEDIENTE N° 00097183 ✓
SOLICITANTE: NEW TRANSDUCERS LIMITED
TITULO: DISPOSITIVO SENSIBLE AL CONTACTO
FECHA DE LA SOLICITUD: DICIEMBRE 21, 2000**

ASUNTO CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su Auto notificado por estado de 22 de Marzo de 2.001 que vence Mayo 22 de 2.001, y me permito presentar los siguientes documentos:

- El lugar de constitución de la sociedad solicitante es Inglaterra
- Documento de cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante, debidamente legalizados.
- Las copias certificadas de las prioridades fueron presentadas el 16 de Marzo de 2.001, estando dentro del término de 3 meses que exige el Convenio de París.

En el evento que resultara alguna discrepancia de carácter técnico, manifiesto expresamente que el solicitante mantiene interés en la solicitud por lo que quedo a disposición de atender a las observaciones formales y técnicas que su Despacho requiera antes o durante el examen de fondo, evitando el archivo de la solicitud.

Ya que la solicitud cumple con todos los requisitos, atentamente solicito se disponga por quien corresponda la publicación de la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Señor Jefe,

**DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CCR/srr
P- 395**

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/ 164 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

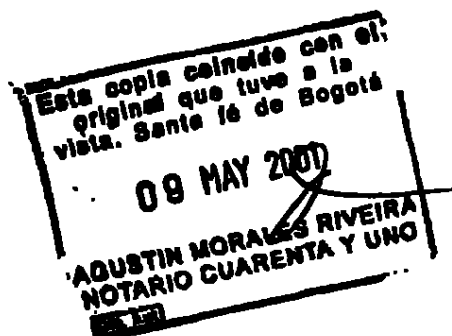
Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía New Transducers Limited, y Apostilla No.G878810 de Abril 3, 2001 escritos en inglés.

CESIÓN

El suscrito Nicholas Patrick Roland Hill, (en adelante el CEDENTE) en calidad de representante legal de, con domicilio en The Flat, 206 Cherry Hinton Road, The Flat, 206 Hinton Road, CB1 4AW, Gran Bretaña, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan sobre Dispositivo Sensible al Contacto en Colombia a New Transducers Limited,

con domicilio en Ixworth House, 37 Ixworth Place, Londres SW3 3QH, Gran Bretaña (en adelante el CESIONARIO) quien acepta la cesión que se hace en el presente y autoriza a DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN, tp. 20824 y a CLAUDIA LUCÍA CARO RAMIREZ, tp 36448, con domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación el registro de la presente cesión.

01/164
TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



130

176

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en Ilegible, a los 27 días del mes de Marzo, 2001.

New Transducers Limited

(Firma) Ilegible

El Cedente, Nicholas Patrick Roland Hill

(Firma) Ilegible

El Cesionario, H. Aziwa, Cargo: Director

(Este documento debe ser firmado ante Notario Público y legalizado por el Cónsul de Colombia).

Nota: Se requiere legalización Consular, en la cual el Señor Cónsul deberá dejar constancia de que las compañías actualmente existen legalmente y cumplen su objeto social, que quien firma está autorizado para hacerlo y que tuvo a la vista los documentos que lo prueban.

(Sello Notarial Redondo de Oblea en Relieve)

Firmado ante mi el 27 de Marzo, 2001

(Firmado) WHS Godfrey, Notario Público

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Este documento público

2

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá
09 MAY 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

01 / 161
TRADUCCION OFICIAL No. 1
JUAN PABLO PIEDRAZITA AGUILAR
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDENTIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2. **Ha sido firmado por W H S Godfrey**
3. **Actuando en calidad de Notario Público**
4. **Lleva el sello/estampilla de dicho Notario Público**

CERTIFICADO

5. En Londres
6. Hoy 3 de Abril, 2001
7. Por El Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Relaciones Exteriores y de la Mancomunidad
8. Certificado Número G878810
9. Sello (Sello Redondo en Relieve) (Sello Pre-impreso)
10. Firma (Firmado)
- T.S. Cunningham
- Por el Secretario de Estado

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 3 de 2001.


 4
 TRADUCCION OFICIAL FIB _____
 JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
 TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
 C IDONEIDAD 045
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

3

Esta copia coincide con el original que tiene a la vista. Santa Fe de Bogotá

09 MAY 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Clarke, Modet & Co. Colombia, Ltda.

Carrera 11, N° 93-53 . Of. 404 - Santa Fé de Bogotá, Colombia

61 / 134
 TRADUCCION OFICIAL
 JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
 TRADUCCION OFICIAL
 INSTITUCION NACIONAL DE COLOMBIA

CESION

(El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de representante legal de

con domicilio en,

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le correspondan o puedan corresponderle sobre lo siguiente en Colombia:

con domicilio en

(En adelante llamada LA CESIONARIA) quien acepta la cesión que aquí se le hace y autoriza a DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36446, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden, en nombre del (de los) otorgante(s) tramiten hasta su terminación la inscripción de la presente cesión.

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

a los días de de



El Cedente / The Assignor

Nicholas Patrick Roland Hill

NOTA: Se requiere la legalización consular, en la cual el Consulado deberá dejar constancia de que las compañías mencionadas realmente existen legalmente y ejercen su objeto social. El Notario Público que firma está autorizado para ello y tuvo a la vista los documentos que lo prueban.

ASSIGNMENT

The undersigned (hereinafter THE ASSIGNOR)

Nicholas Patrick Roland Hill

legal representative of

domiciled at The Flat, 206 Cherry Hinton Road,
 The Flat, 206 Cherry Hinton Road, CB1 4AW,
 Great Britain

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following Contact In Colombia:
 Sensitive Device

to New Transducers Limited

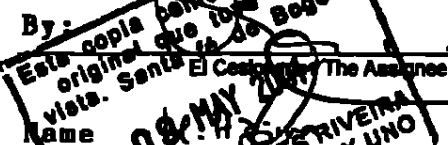
with domicile in Ixworth House, 37 Ixworth Place,
 London SW3 3QH, Great Britain

(Hereinafter THE ASSIGNEE) who accepts the assignment hereby done and authorizes to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36446, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, in the order of their appointment in behalf of grantors to process until its completion the registration of this assignment.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at Huntington

on this 27 day of March of 2
 New Transducers Limited

By: 
 Esta copia pertenece con el original que tomo a la vista. Santa El Consulado The Assignee
 Name DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN Title Directora

NOTE: Consular legalization is required, in which the Consul must certify that the corporations actually legally exist, except for the purposes, the grantors are authorized to sign the documents evidencing those circumstances were

Signed before me this
 27 March 2001
 W. R. Coffey. Notary Public.

APOSTILLE

(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by W H S Godfrey
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

Certified/Attesté

5. at London/à Londres
6. the/le 03 April 2001
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No G878810

9. Stamp:
timbre:



10. Signature: T.S. Chaudhary

011754
TRANDUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADU. JOY E INTERPRETE OFICIAL
C. IDENTIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Esta copia coincide con el
original que tuvo a la
vista. Santa Fe de Bogotá
09 MAY 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Per the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 134

Radicación no 00-97183

Concepto Técnico no 378

Clasificación Internacional de Patentes: G 01 D 9/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☒] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

- ☐ Anexa copias certificadas de las patentes con las cuales reclama prioridad, folios del 50 al 127, con su respectiva traducción.

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C., Febrero 12 del 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 6 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



(3)

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folios: 135

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00 - 97183
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	369
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

14 FEB. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202048

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 26 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-097183

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE
FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **NO** **X**

Bogotá D.C., Diciembre de 2003